Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

CONTRATO Nº 014/18

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliado en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433-7, representada para este acto por la Señora Carolina Rocío Aranda Fernández en su carácter de Intendenta Municipal, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TCT WORLD PARAGUAY S.A., ***CON RUC Nº 80086133-7***, domiciliada en la calle 9 de marzo casi Gral. Bruguez, Ciudad Nueva, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Paolo Romeo Díaz Fiorotto, con Cédula de Identidad N° 1.785.992, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ***ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA REALIZAR BACHEOS EN LAS CALLES: EUSEBIO AYALA, MARISCAL ESTIGARRIBIA, GRAL. GARAY Y A. QUINTANA CON FONDOS DE ROYALTIES"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/18 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA REALIZAR BACHEOS EN LAS CALLES: EUSEBIO AYALA, MARISCAL ESTIGARRIBIA, GRAL. GARAY Y A. QUINTANA CON FONDOS DE ROYALTIES" CON ID. Nº 348.311.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

World Paraguay S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID. Nº 348.311.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2018, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, según Resolución de I.M. Nº 324/18. La adjudicación fue realizada por Resolución N°419/18.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

								TCT WORLD PARAGUAY S.A CON RUC Nº 80086133-7	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	30111509-001	Concreto basado en asfalto	Litros	FRASCO	2.900	BETUCAP 50/70	NACIONAL	6.500	18.850.000
2	30111509-001	Mezcla Asfáltica	Tonelada	CAMIONADA	230	BETUCAP 50/70	NACIONAL	550.000	126.500.000
	MONTO TOTAL ADJUDICADO								**145.350.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 145.350.000 (Guaraníes Ciento cuarenta y cinco millones trescientos cincuenta mil) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Carolina Arasa F.
Intendenta Municipal
Mariano Roque Alonso

TCT World Paraguay S.A.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Efectuada la emisión de la Orden de Compra/Servicio, el oferente lo deberá realizar en un plazo no mayor a 5 (CINCO) días hábiles contados a partir de la emisión de la orden de compra/servicio, la que será emitida a la firma del contrato, en la siguiente dirección; Dirección General de Obras e Infraestructura de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, sito en la calle Boquerón esquina Ballivian.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Obras e Infraestructura de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Carolina Arrada F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

World Paraguay S.A.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin

Carolina [illegible]
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

World Paraguay S.A.

efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los ...19... días del mes de mayo del año dos mil diez y ocho.

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

Carolina A...
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por _____ (en nombre de la Proveedor)

World Paraguay S.A.